

**Expediente:** 019\_01.3\_PSA\_AE\_EDAR BENIA DE ONIS

**Asunto:** Adjudicación

## **ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 11 de enero de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019\_01.3\_PSA\_AE\_EDAR BENIA DE ONIS).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 11 de enero de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 29 de enero de 2019, a las 9 horas.

**Cuarto.-** Dentro del plazo abierto para la presentación de proposiciones se reciben en SERPA, S. A., sendas comunicaciones de las empresas INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L. y ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S.L. a las que se adjuntan justificantes de imposición de envío de la documentación para participar en el procedimiento de licitación que tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019\_01.3\_PSA\_AE\_EDAR BENIA DE ONIS), a través de correos.

**Quinto.-** Teniendo en cuenta que los sobres presentados por los licitadores de referencia no habían sido recibidos en la fecha/ hora de la reunión en la que estaba prevista la apertura en acto público de los sobres, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se acordó posponer el acto de apertura pública en el procedimiento de referencia, señalando que la nueva convocatoria se realizaría una vez se recibiera la documentación correspondiente, comunicándose entonces la fecha definitiva al licitador y procediendo a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., con una antelación mínima de 24 horas.

**Sexto.-** Con fecha 29 de enero de 2018 la Comisión auxiliar acordó fijar la nueva fecha para la apertura pública de sobres en el presente procedimiento de licitación, para el día 30 de enero de 2019 a las 14 horas en las oficinas de la empresa Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. sitas en el edificio de la Universidad Laboral de Gijón.

**Séptimo.-** Con fecha 30 de enero se reunió la Comisión auxiliar de esta empresa pública, procediendo a dar cuenta de los licitadores presentados a licitación.

Las empresas que presentaron documentación fueron las siguientes:

INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., con CIF B12227492, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Raya, n.º 46, Castellón, Comunidad Valenciana

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.

LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.

ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., con CIF B 74378324, y con domicilio en el Parque tecnológico de Llanera, n.º 39, 33428, Asturias

ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., con CIF B09394107, y con domicilio en el Centro europeo de empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007, Burgos.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL), con CIF A33022302, y con domicilio en Aboño, s/n, Carreño, Principado de Asturias.

En la reunión celebrada se dio lectura de los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades objeto de prestación, las empresas de referencia ofertaron los siguientes (sin IVA):

INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: diez mil cuatrocientos setenta y dos euros (10.472,00 €) sin IVA.

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): once mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (11.854,46 €)

LABAQUA, S. A.: nueve mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (9.789,99 €)

ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.: quince mil trescientos sesenta y dos euros con veintisiete céntimos (15.362,27 €)

ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.: diez mil ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (10.192,50 €)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL): doce mil doscientos nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (12.209,45 €).

Todas las ofertas se encuentran por debajo del presupuesto máximo total de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (15.455,00 €) sin IVA. Ninguno de los precios unitarios presentados por parte de los licitadores supera tampoco el presupuesto máximo unitario establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez abiertos los sobres de los licitadores, ya terminado el acto público, se procedió a comprobar que las declaraciones responsables eran efectivamente conformes a lo requerido en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas. No se apreciaron errores subsanables en la documentación presentada por parte de las empresas INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), LABAQUA, S. A., ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., y CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A.

Por su parte, la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. manifestaba en su declaración responsable no encontrarse dada de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que no daba cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordándose solicitar a la empresa de referencia la subsanación de la deficiencia detectada.

**Octavo.-** Dentro del plazo concedido se recibió una comunicación de la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. aportando un certificado del Subdirector General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (A.G.E.) en el que se notifica a dicha sociedad mercantil el acuerdo de inscripción de dicha empresa en el ROLECSP. Efectivamente, esta empresa se encuentra inscrita en el ROLECSP, tal y como se comprobó. No obstante, por parte del Presidente de la Comisión se observó que dicha inscripción es de fecha 2 de febrero de 2019; es decir, posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, por lo que no pudo ser admitida tal subsanación en atención a cuanto dispone el 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se procedió, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares para la valoración de las ofertas:

Dónde:

Puntuación= (Puntos máximos) x (Ofmin)

—————  
Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores son las siguientes:

- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: 93,49 puntos
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): 82,58 puntos
- LABAQUA, S. A.: 100 puntos
- ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.: 67,73 puntos
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A.: 80,18 puntos

Tras la valoración efectuada la clasificación resultante es la siguiente:

1. LABAQUA, S. A.
2. INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.
3. CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L.
4. CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A.
5. ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.

Tras los cálculos realizados se entendió que la oferta de LABAQUA, S. A. no se encontraba incurso en presunción de anormalidad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85, apartado 4º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). El Acta correspondiente a esta reunión fue notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante en el día de ayer, 4 de febrero de 2019.

**Noveno.**- El mismo día 4 de febrero de 2019 se recibió en esta empresa pública una comunicación de la sociedad mercantil INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L, en la que se contenían una serie de cálculos relativos a las ofertas presentadas, que, según refería esta empresa, tenían como resultado que la oferta de la sociedad mercantil LABAQUA, S. A. debía ser considerada como anormalmente baja.

Tras la recepción de la comunicación anteriormente indicada, se celebró una nueva reunión de la Comisión auxiliar, en la que se procedió a revisar el contenido de los cálculos realizados para la valoración del carácter presuntamente desproporcionado de las ofertas.

Se detectó que, efectivamente, tal y como planteaba la sociedad mercantil IPROMA, se había producido un error en el cálculo realizado.

A la vista del nuevo cálculo, por unanimidad de los presentes se acordó la rectificación del Acta anteriormente notificada y publicada, en el sentido de considerar que la oferta presentada por parte de LABAQUA, S. A. era presuntamente desproporcionada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85, apartado 4º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así las cosas, y en aplicación de lo prevenido por el artículo 159.4.f).4ª de la LCSP, en relación con el artículo 149 de la misma disposición, se procedió a requerir al licitador LABAQUA, S. A. que justificara su baja, concediéndole el plazo de cinco días hábiles a tal efecto.

**Décimo.**- El día 12 de febrero de 2019 LABAQUA, S. A. presenta un informe justificativo de la baja desproporcionada presentada, del que se da traslado al Jefe de planta (EDAR de Benia) para su valoración técnica.

**Undécimo.**- Con fecha 14 de febrero se emite informe técnico por parte del Jefe de la EDAR de Benia de Onís acerca de la justificación presentada por la sociedad mercantil de referencia en el que, literalmente se concluye: *“que (en el mismo) se incluyen los costes específicos desglosados por muestra y parámetro así como los costes asociados a subcontrataciones y transporte se concluye que el coste presentado es asumible*

*por lo que queda justificado, máxime teniendo en cuenta que dicha empresa ha sido adjudicataria de los contratos para la realización de las analíticas externas en la EDAR de Arenas y Panes, por lo que los costes de transporte pueden ser compartidos entre varios contratos.”*

En el día de la fecha, el Órgano de Contratación, una vez recabado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, considera que la empresa de referencia ha justificado y desglosado, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios en base al cual se ha definido la anomalía de la oferta -toda vez que ha aportado la justificación pertinente sobre las condiciones que, en este caso, son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio- y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida por su parte.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

## ACUERDA

### PRIMERO.-

Valorando positivamente la justificación relativa a la oferta económica presentada por la sociedad mercantil LABAQUA, S. A., aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana, por el importe máximo de nueve mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (9.789,99 €); once mil ochocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (11.845,89 €), con el desglose de precios unitarios que se incluye en su oferta, y que formará parte integrante del presente contrato; con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### Objeto del contrato

Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR de Benia de Onis. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de analíticas a realizar y su periodicidad se reflejan a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCION DE ANALITICAS EXTERNAS		
Periodicidad	Muestra	Nº analíticas
Mensual	AGUA BRUTA	11
Mensual	AGUA TRATADA	11
Semestral	Hidrocarburos AGUA BRUTA	2
Semestral	Hidrocarburos AGUA TRATADA	2
Semestral	BY-PASS AGUA PRETRATA- MIENTO	2
Mensual	GRASAS	11
Mensual	Aceites y grasas AGUA BRUTA	11
Mensual	Aceites y grasas AGUA TRATA- DA	11
Semestral	Microcontaminantes** AGUA BRUTA	2
Semestral	Microcontaminantes** AGUA TRATADA	2
Semestral	FANGO DESHIDRATADO	2
Mensual	Toma de muestras agua bruta y tratada	11

\*\*Análisis de control de las sustancias que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las Normas de Calidad Medioambiental, o sus posibles futuras revisiones..

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de analíticas a realizar y su periodicidad se reflejan a continuación:

#### Lugar de prestación del servicio

La toma de muestras se realizará en la EDAR de Benia de Onís, Finca Tullidi, S/N, 33556 Onis, Asturias.

#### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución/duración del contrato será desde el día siguiente a su formalización hasta el día 12 de diciembre de 2019.

En el caso de que, durante el plazo de ejecución inicialmente previsto desapareciera la necesidad de la que trae causa la presente contratación (si el Consorcio de Aguas formalizara el contrato de explotación de la EDAR con un tercero, y pusiera fin a su encargo con SERPA) esta circunstancia sería oportunamente puesta en conocimiento del contratista, procediéndose a la resolución de mutuo acuerdo del contrato, ante su innecesaria vigencia (art. 212,4 LCSP).

#### Condiciones del servicio

El laboratorio externo realizará la recogida de muestras de la siguiente forma:

- Los muestreos mensuales de agua bruta y tratada (muestras compuestas) se realizarán la primera semana de cada mes. El laboratorio externo (ECAH) colocará el tomamuestras un día pactado de la semana y lo retirará con la recogida de la muestra al día siguiente de su colocación.

- El muestreo semestral se realizará en la primera semana del mes de Junio y noviembre mediante tomamuestras propiedad del laboratorio externo.
- **Los resultados de las analíticas serán entregados, tal y como se indica en el punto 3 del presente documento, dentro de un plazo de 15 días tras la recogida de las muestras, mediante correo electrónico. Incurriendo en la penalidad estipulada en la cláusula 20 del PCAP por cada día de retraso. Quedan excluidas de esta condición las analíticas de microcontaminantes en agua bruta y tratada, hidrocarburos en agua bruta y tratada y analítica completa de fango.**
- El precio a ofertar incluirá todos los conceptos inherentes al trabajo, incluso toma de muestras, colocación de tomamuestras en los casos necesarios, desplazamientos y los recipientes adecuados para cada muestreo.
- En los casos de analíticas mensuales, las mismas se realizarán a principios de mes. Si, excepcionalmente, los resultados de la analítica no fueran acordes con los parámetros que establece la autorización de vertido, la analítica se repetirá dentro del mes correspondiente

### **Precio**

El precio máximo total a abonar en virtud del presente contrato asciende a nueve mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (9.789,99 €); once mil ochocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (11.845,89 €), con el desglose de precios unitarios que el licitador incluyó en su oferta, y que se acompaña como Anejo, formando parte integrante del presente contrato.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por SERPA, S. A. El pago del precio se realizará de manera mensual.

Las facturas mensuales consignarán los precios correspondientes en virtud de las unidades implementadas en el periodo correspondiente por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios implementados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten su conformidad con lo dispuesto en el contrato.

### **SEGUNDO.-**

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE BENIA DE ONIS DURANTE EL AÑO 2019** a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte que la presente adjudicación queda condicionada a la manifestación, por parte del licitador LABAQUA, S. A. de que se mantienen, en el día de la fecha, las circunstancias acreditadas en la documentación previa a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue presentada con ocasión de la licitación de referencia 019.01.2\_PSA\_AE\_PANES, de la que LABAQUA, S. A. resultó adjudicataria.

Se advierte asimismo a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 15 de febrero de 2019,

  
D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.  
  
CIF: A-74061177

*Declaro expresamente que se mantienen, en el día de la fecha sin haber sufrido variación alguna, las circunstancias acreditadas en la documentación previa a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue presentada con ocasión de la licitación de referencia 019.01.2\_PSA\_AE\_PANES, de la que LABAQUA, S. A. resultó adjudicataria.*

*Fdo.: D. Mariano Julio Gómez López  
LABAQUA, S. A.*

*Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.*

*Fdo.: D. Mariano Julio Gómez López  
LABAQUA, S. A.*

## ANEXO I.2 OFERTA ECONÓMICA

con domicilio en C/ del Dracma 16-18 03114 Alicante y con DNI actuando en nombre y representación de la empresa LABAQUA S.A. con domicilio en Polígono de las Atalayas, Alicante y CIF nº A03637899 al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de "Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR de Benia de Onís (019\_01.3\_PSA\_AE\_EDAR BENIA DE ONIS)" convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe que a continuación se desglosa para cada una de las unidades.

El precio a ofertar incluirá todos los conceptos inherentes al trabajo, incluso toma de muestras, colocación de tomamuestras en los casos necesarios, desplazamientos y los recipientes adecuados para cada muestreo.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

OFERTA ECONÓMICA					
Periodicidad	Muestra	Precio unitario de la analítica sin IVA	Precio unitario de la analítica con IVA	Precio total ofertado sin IVA	Precio total ofertado con IVA
Mensual	Agua bruta	68,76 €	83,20 €	756,36 €	915,20 €
Mensual	Agua tratada	68,76 €	83,20 €	756,36 €	915,20 €
Semestral	Hidrocarburos Agua Bruta	24,10 €	29,16 €	48,20 €	58,32 €
	Hidrocarburos Agua Tratada	24,10 €	29,16 €	48,20 €	58,32 €
Semestral	By-Pass pretratamiento	68,76 €	83,20 €	137,52 €	166,40 €
Mensual	Grasas	73,87 €	89,38 €	812,57 €	983,21 €
Mensual	Aceites y grasas Agua bruta	20,09 €	24,31 €	220,99 €	267,40 €
	Aceites y grasas Agua tratada	20,09 €	24,31 €	220,99 €	267,40 €
Semestral	Fango deshidratado	1.094,40 €	1.324,22 €	2.188,80 €	2.648,45 €
Semestral	Microcontaminantes Agua Bruta	875,00 €	1.058,75 €	1.750,00 €	2.117,50 €
	Microcontaminantes Agua tratada	875,00 €	1.058,75 €	1.750,00 €	2.117,50 €
Toma de muestra compuesta mensual (agua bruta y tratada)		100,00 €	121,00 €	1.100,00 €	1.331,00 €
<b>TOTAL ANALITICAS con IVA</b>					<b>11.845,89 €</b>
<b>TOTAL ANALITICAS SIN IVA</b>					<b>9.789,99 €</b>

En Alicante, a 22 de Enero de 2019


  
LABAQUA, S.A.
   
CIF A03637899

Fdo.: